

**DELEGA FACULTAD PARA ABSOLVER  
POSICIONES EN CAUSA C-2029-2019  
“CORPORACIÓN MÉDICA DE ARICA S.A. CON  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ”.**

**DECRETO EXENTO N° 00.893/2022.**

Arica, 24 de noviembre de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Artículo N°2 de la Ley 21.094, sobre Universidades Estatales; Carta AJ N°076/2022, de fecha noviembre 22 de 2022; Causa C-2029-2019, del Tercer Juzgado de Letras de Arica caratulada: “Corporación Médica de Arica S.A con Universidad de Tarapacá”; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, de agosto 05 de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Lo previsto en el artículo 2 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, particularmente en lo referido a la autonomía administrativa, mediante la cual se faculta a las Universidades del Estado para estructurar su régimen de gobierno y de funcionamiento interno de conformidad a sus estatutos y reglamentos universitarios, teniendo como única limitación las disposiciones de esta Ley y las demás normas que le resulten aplicables.

Lo señalado en el artículo 349 del Código de Procedimiento Civil.

La necesidad de delegar la facultad de absolver posiciones del señor Rector en causa llevada ante el Tercer Juzgado de Letras de Arica, individualizada Rol C-2029-2019, caratulada “Corporación Médica de Arica S.A con Universidad de Tarapacá”, conforme al mérito de la Carta AJ N°076/2022, de fecha 22 de noviembre de 2022.

DECRETO EXENTO N°00.893/2022.  
24.11.2022.

**DECRETO:**

1. Deléguese la facultad de comparecer y rendir prueba de absolución de posiciones en causa C-2020-2019 del Tercer Juzgado de Letras de Arica, caratulada "Corporación Médica de Arica S.A con Universidad de Tarapacá", en don Álvaro Palma Quiroz, quien ejerce como Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario (s) de la Universidad

JPM.GCP.gmh

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (s)

29 NOV 2022

